

DECRETO N° 15/989

ARTICULO 1°) Otorgase un plazo de 18 (dieciocho meses a partir del quince de Febrero de mil novecientos noventa para dar cumplimiento a la condición establecida en el Artículo 2° del Decreto N° 38/988 a la Cooperativa de Funcionarios de O.S.E. en formación.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Nota. Este Decreto fue aprobado por 22 votos.-

**ANSELMO V. MACEDO
SECRETARIO**

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**